

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

15655 *Orden CUD/1159/2020, de 26 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.º 403 y n.º 767, subastados por la sala Fernando Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 4 de noviembre de 2020, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Bilbao, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Fernando Durán, en Madrid, el día 28 de octubre de 2020, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote 403. Gustave Doré (Estrasburgo, Francia, 1832-París, 1883). Los vagabundos españoles. Óleo sobre lienzo, 197 × 95 cm.

Lote 767. Ignacio de Iriarte (Azcoitia, 1621-Sevilla, 1670). Paisaje con pastor. Óleo sobre lienzo, 122 × 170 cm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuarenta y un mil ochocientos euros (41.800 €) más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 26 de noviembre de 2020.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura, Javier García Fernández.